

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

N.º DE EXPEDIENTE : CONTR 2023/425495

DENOMINACIÓN: “PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE ACCESO A LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios que afecten de manera determinante a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen tanto factores abióticos (incendios, fenómenos meteorológicos extremos, catástrofes,...) como factores bióticos (plagas, enfermedades...) que pueden provocar pérdidas severas de potencial forestal. Entre estos desastres, destacan por su especial relevancia en Andalucía, los incendios forestales.

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía tiene atribuidas, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

Para ejecutar esta competencia se requiere, entre otras actuaciones, la disponibilidad de determinadas infraestructuras que faciliten a los dispositivos de extinción de incendios su labor. Entre estas infraestructuras que contribuyen a la extinción de incendios figuran los caminos que discurren por los terrenos forestales. Estos caminos articulan el territorio, permitiendo el acceso de los medios terrestres en todo tipo de tareas preventivas (vigilancia, acceso de personal en trabajos selvícolas y acceso a otras infraestructuras de prevención (torres de vigilancia, balsas de agua, tomas de agua, punto estratégicos). Además, estos caminos se constituyen como infraestructuras prioritarias para la extinción, ya que determinan las principales vías de acceso y evacuación cuando sucede un incendio forestal.

Algunos de los principales caminos de acceso de los Parques Naturales de Sierra de Castril, Sierra de Baza y Sierra de Huétor presentan importantes deficiencias en el funcionamiento de sus obras de drenaje longitudinales (cunetas) y transversales (obras de fábrica), que se encuentran en muchos casos colmatadas o rotas. Así mismo, la capa de rodadura presenta blandones, baches y ondulaciones, lo que requiere de una intervención de mejora para que mantengan su funcionalidad.

La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.



GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de actuaciones de **mejora de las infraestructuras viarias de acceso a los Espacios Naturales de la provincia de Granada**, Códigos CPV: 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas, 45233251-3 Trabajos de repavimentación / 45233294-6 Instalación de señalización viaria / 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras / 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de mejorar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos, como mejora en la articulación del territorio y como elementos fundamentales para las labores de prevención y extinción de incendios forestales, facilitando así su gestión, disfrute, aprovechamiento y protección.

El proyecto de construcción con título “Proyecto de obras de mejora de las infraestructuras viarias de acceso a los espacios naturales de la provincia de Granada”, contempla distintas labores en caminos que discurren por montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y que dan acceso a los Parques Naturales Sierra de Castril, Sierra de Baza y Sierra de Huétor.

Los trabajos recogen aquellas unidades de obra que se consideran prioritarias para la modernización de los caminos forestales de acceso al Parque Natural Sierra de Castril por el camino de El Peñón del Toro hasta Prados del Conde; de acceso al Parque Natural Sierra de Baza por el Camino de Charches a La Fraguera y Camino de acceso al área recreativa de Los Olmos; de acceso al Parque Natural Sierra de Huétor por el Camino de acceso al área recreativa de Puerto Lobo, acondicionamiento del aparcamiento del área recreativa La Alfaguara, Camino desde Puerto Lobo a La Alfaguara, Camino a la casa forestal de Las Mimbres, Camino a la Fuente de Florencia y Camino de acceso al área recreativa y aula de la naturaleza de Aguas Blancas.

Concretamente se plantean actuaciones de desbroce, rasanteo de plataforma, extendido de zahorra artificial, repavimentado, compactado de plataforma, reposición del firme, limpieza de bordes, limpieza y reapertura de cunetas, ejecución de arquetas, limpieza de las obras de drenaje transversal existentes, ejecución de muros de escollera, ejecución de badenes y señalización.

La superficie de actuación asciende a 10,53 Ha.

3. LOTES

El proyecto de obra contempla actuaciones concretas en tres Parques Naturales con presupuestos individualizados. Atendiendo a los preceptos de la normativa vigente, el expediente de licitación se plantea estructurado en 3 (**tres**) **lotes**, cada uno de ellos emplazados en un Parque Natural, de forma que los trabajos se vayan ejecutando simultáneamente.

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este contexto, los lotes que conforman el presente contrato son en sí obras completas y unidades funcionales distintas con prestaciones de contenido similar. Para cada lote, el objeto se individualiza, concreta y define con una prestación distinta, del mismo modo que su lugar de ejecución.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los lotes que se contemplan en el expediente son:

- LOTE Nº1: ACTUACIONES EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL.
- LOTE Nº 2: ACTUACIONES EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA.
- LOTE Nº 3:ACTUACIONES EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE HUÉTOR.

A continuación detallamos el alcance concreto de cada uno de estos lotes:

LOTE 1. PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL.

ACTUACIÓN 1: CAMINO DE ACCESO AL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL POR EL PEÑÓN DEL TORO HASTA PRADOS DEL CONDE.

La actuación consiste en la consolidación de la plataforma existente con desbroce, rasanteo de plataforma y extendido de nueva capa de zahorra artificial en algunos tramos. Se realizará limpieza de bordes, reperfilando, rasanteo y compactando la plataforma existente en los tramos que no se incremente la capa con zahorra artificial y, en otros tramos, limpieza y reapertura de cunetas en tierras existentes y nuevos pasos de agua con tubo de hormigón de 800 mm, ejecutando arquetas aguas arriba de hormigón armado y emboquilles también de hormigón armado en aguas abajo.

LOTE 2. PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA.

ACTUACIÓN 2: CAMINO DE CHARCHES A LA FRAGUARA.

Se realizarán labores de consolidación de base de la plataforma, con perfilado y rasanteo, compactación, limpieza de cunetas y ejecución de una solera de hormigón armado y acondicionamiento y creación de obras de drenaje transversal.

ACTUACIÓN 3: CAMINO DE ACCESO AL ÁREA RECREATIVA DE LOS OLMOS.

La actuación consiste en la consolidación de la plataforma existente, con desbroce, perfilado y refino y planeo del camino, con compactación, creación de tres soleras de hormigón armado y canalización de aguas.

LOTE 3. PARQUE NATURAL SIERRA DE HUÉTOR.

ACTUACIÓN 4: CAMINO DE ACCESO AL APARCAMIENTO Y KIOSKO DEL ÁREA RECREATIVA DE PUERTO LOBO.

Esta actuación consiste en un refino, planeo y hormigonado de la plataforma, con apertura de cunetas, rasanteo, planeo y compactación. También está previsto hacer rasanteo, planeo y compactación de una zona de aparcamiento.

ACTUACIÓN 5: ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO ÁREA RECREATIVA LA ALFAGUARA.

Se realizará el acondicionamiento de zona de aparcamiento y mejora del sendero del jardín botánico mediante rasanteo, refino y aporte de zahorra. También se ejecutará apertura de zanja y pasos de aguas.

ACTUACIÓN 6: CAMINO PUERTO LOBO – LA ALFAGUARA.

Las actuaciones consisten fundamentalmente en un refino, planeo y compactación del camino existente, con aporte de zahorra u hormigonado en algunos tramos y apertura de cunetas y limpieza de pasos de agua.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACTUACIÓN 7: CAMINO A LA CASA FORESTAL DE LAS MIMBRES.

Se hará desbroce, refino y rasanteo del camino, con aporte de zahorra, reapertura de cunetas y construcción de badén.

ACTUACIÓN 8: CAMINO A LA FUENTE DE FLORENCIA.

Está proyectado realizar el desbroce, refino y rasanteo del camino, con aporte de zahorra, limpieza y refino de cuneta, así como nueva apertura en algunos tramos, con acondicionamiento de pasos de agua.

ACTUACIÓN 9: CAMINO DE ACCESO AL ÁREA RECREATIVA Y AULA DE LA NATURALEZA DE AGUAS BLANCAS.

Se llevarán a cabo labores de consolidación de base de la plataforma consistentes perfilado y rasanteo, sustitución de badén existente y construcción de otros dos de nueva ejecución, ejecución de zanja drenante y acondicionamiento de pasos de agua y cunetas, y protección de talud mediante escollera.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTRUCTURA DE COSTES Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO.

4.1. Introducción.

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado de la ejecución de la obra correspondiente al expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d.

En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

(...).

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación contenido en el proyecto de obra del presente expediente de licitación, cuentan con el respectivo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se han elaborado mediante la aplicación de tarifas públicas TRAGSA 2022, sujeta a impuestos, publicadas mediante Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, en el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta-demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2. Estructura de Costes.

Para la determinación de los costes de ejecución de las diferentes unidades de obra se considera lo indicado en Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas. El cálculo de cada uno de los precios se basa en la obtención de los costes directos e indirectos precisos para la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Pe=(1+K100)\times CD$$

siendo:

Pe: precio de ejecución material

K: porcentaje de costes indirectos ($K = K1 + K2$)

CD: coste directo de la unidad de obra

En base al art. 130.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos, el porcentaje de costes indirectos será igual para todas las unidades de obra.

Los costes directos se obtienen a partir de la valoración de la mano de obra, maquinaria y materiales que intervienen o son empleados directamente en la ejecución de cada unidad de obra.

Se consideran costes indirectos todos aquellos gastos que no sean imputables a unidades de obra, como oficinas a pie de obra, almacenes, carteles, señalización de la obra, así como los derivados del personal técnico y administrativo adscrito a la obra y el personal laboral que no intervenga directamente en la ejecución de ninguna unidad de obra.

También se consideran como costes indirectos los necesarios para el desarrollo del Plan de Control de Calidad de Producción, tales como personal de inspección, material de campo y ensayos, así como los derivados del material, equipos e instalaciones para la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores no implicados directamente en la ejecución de las unidades de obra, que deba adoptar la empresa constructora.

El porcentaje total de coste indirecto en relación con el coste directo, se fija conforme a la experiencia en obras de este tipo y presupuesto:

$$K = K1 + K2$$

K1: es el porcentaje de la relación entre costes indirectos y costes directos, $Ci/Cd \times 100$.

K2: es el porcentaje correspondiente a la incidencia de los imprevistos.

En este Proyecto de Construcción, estos costes indirectos se encuentran ya incluidos en el precio de las unidades de obra, estimándose un total $K=7.5\%$.

A continuación detallamos la estructura de costes del presente expediente de licitación:

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE DE PRESUPUESTO DEL LOTE 1	
PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	400.101,93
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	30.007,64
PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	9.290,01
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	696,75
PRESUPUESTO TOTAL	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	409.391,94
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	30.704,40
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	440.096,33
13% GASTOS GENERALES	57.212,52
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	26.405,78
SUBTOTAL (A + B + C)	523.714,63
IVA 21% (€)	109.980,07
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	633.694,70

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DEL LOTE 2	
PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	241.749,93
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	18.131,25
PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	5.613,22
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	420,99
PRESUPUESTO TOTAL	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	247.363,15
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	18.552,24
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	265.915,39
13% GASTOS GENERALES	34.569,00
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	15.954,93
SUBTOTAL (A + B + C)	316.439,32
IVA 21% (€)	66.452,26
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	382.891,58

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE DE PRESUPUESTO DEL LOTE 3	
PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	134.417,31
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	10.081,30
PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	3.121,05
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	234,08
PRESUPUESTO TOTAL	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	137.538,36
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	10.315,38
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	147.853,74
13% GASTOS GENERALES	19.220,99
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	8.871,22
SUBTOTAL (A + B + C)	175.945,95
IVA 21% (€)	36.948,65
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	212.894,60

DESGLOSE DE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	776.269,17
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	58.220,19
PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	18.024,28
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	1.351,82
PRESUPUESTO TOTAL	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	794.293,45
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	59.572,01
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	853.865,46
13% GASTOS GENERALES	111.002,51
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	51.231,93
SUBTOTAL (A + B + C)	1.016.099,90
IVA 21% (€)	213.380,98
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)	1.229.480,88

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZH031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3. Desglose de salarios por categoría profesional y por género.

A continuación detallamos la estructura de costes según el documento proyecto redactado por técnico competente y considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, se obtienen los siguientes jornales distribuidos por categorías profesionales:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	h	Oficial especialista	1.804,6731	23,69	42.752,71
O01005	h	Oficial de oficios	119,8508	21,50	2.576,79
O01007	h	Jefe de cuadrilla forestal	35,9430	22,23	799,01
O01009	h	Peón	5.591,1946	20,91	116.911,88
TOTAL					163.040,39

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 163.040,39 €.

Lo que representa un 19,09 % del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género para esta provincia de los costes de personal, se han obtenido de datos reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE GRANADA	
HOMBRE	92,80%
MUJER	7,20%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (92,80%)	151.301,48 €
COSTE TOTAL por mujeres (7,20%)	11.738,91 €

4.4. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación.

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a la cantidad de **1.016.099,90 euros (IVA EXCLUIDO)**.

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA**, obtenido de aplicar el 21% al valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **213.380,98 euros**.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE**, obtenido por la suma del valor estimado y del importe total del IVA, asciende a la cantidad de **1.229.480,88 euros (IVA INCLUIDO)**.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 2023).

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La financiación corre a cargo del FEADER, en concreto de la medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, que incluye la submedida es 8.3 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, y a su vez la operación 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes bajo el focus área 4A restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

El porcentaje de cofinanciación es 100% FEADER.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe (€)	Posición Presupuestaria
2024	100.000,00 €	1900110000G/44E/61700/00 C14A0831NG 2023001107
2025	1.129.480,88 €	1900110000G/44E/61700/00 C14A0831NG 2023001107

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación de un **procedimiento abierto simplificado** de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, según lo previsto en el artículo 107.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

8.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

La clasificación será obligatoria para aquellas empresas licitadoras que oferten al Lote 1, Lote 1 + Lote 2, Lote 1 + Lote 3 y Lote 1 + Lote 2 + Lote 3, ya que el valor estimado del contrato resultante de estas combinaciones de lotes es superior a los 500.000 €, y no será obligatoria en el caso de ofertar al Lote 2, Lote 3 y Lote 2 + Lote 3, por ser el valor estimado del contrato resultante de estas combinaciones inferior a los 500.000 €.

Las clasificaciones que se aceptarán son las siguientes:

LOTE	Clasificación conforme al RD 773/2015			
	Valor estimado del contrato ¹	Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1	523.714,63 €	G	6	3
Lote 2	316.439,32 €	G	6	2
Lote 3	175.945,95 €	G	6	2
Lote 1 + Lote 2	840.153,95 €	G	6	4
Lote 1 + Lote 3	699.660,58 €	G	6	3
Lote 2 + Lote 3	492.385,27 €	G	6	3
Lote 1 + Lote 2 + Lote 3	1.016.099,90 €	G	6	4

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia económica y financiera el “*Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido*”.

¹ Se toma de referencia el valor estimado del contrato total en lugar de la anualidad media por tener un plazo de ejecución inferior a un año, conforme al art. 26 del RD 773/2015.



Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo y de sencilla comprobación para determinar la solvencia económica y financiera para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El porcentaje seleccionado del 50% del presupuesto estimado (o lo que es lo mismo, el 50% del presupuesto base de licitación, IVA incluido) cumple con el límite de no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, aspecto contemplado en el PCAP tipo y en el artículo 87.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el porcentaje del 50% y no un porcentaje inferior, porque entendemos que la dificultad técnica de las actuaciones proyectadas aconseja fijar este porcentaje que, por otra parte, teniendo en cuenta el presupuesto estimado del expediente no debería suponer impedimento para una alta concurrencia de empresas.

8.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia técnica o profesional la *“Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término”*.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo para determinar la solvencia técnica o profesional para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el PCAP también contempla otro criterio alternativo de solvencia técnica o profesional, al que podrían acogerse las empresas de reciente creación que no puedan acreditar su solvencia por la relación de obras ejecutadas en los últimos años. Este criterio se refiere a la titulación de la persona responsable de la obra, que deberá poseer titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Se ha seleccionado dicho criterio para reforzar el perfil técnico de la persona responsable de la obra, que será el interlocutor de la empresa licitadora con la Administración y deberá ser, necesariamente, una persona técnica distinta al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra descrito en el apartado de compromiso de dedicación de medio materiales.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. SUBCONTRATACIÓN.

Dado que no existen tareas críticas que exijan cualidades técnicas o personales especiales, las distintas unidades incluidas en los proyectos de obras podrán ser objeto de subcontratación, sin necesidad de que esto se indique en las ofertas presentadas a la licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante criterios en función de juicio de valor y criterios cuantificables por la aplicación de fórmulas. En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En cuanto a los criterios de adjudicación ponderables en función de **juicio de valor**, que podrán alcanzar un máximo de 16 puntos, a grandes rasgos se valorarán dos aspectos: El primero de ellos la “Descripción de la obra: Exposición y análisis de la obra conforme al proyecto licitado” (hasta 13 puntos) y en segundo lugar “la gestión de los residuos durante la ejecución de la obra” (hasta 3 puntos).

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la **aplicación de fórmula**, que podrán alcanzar el máximo de 84 puntos, se valorarán los siguientes aspectos:

- **Proposición económica** (hasta 69 puntos). La máxima puntuación (69 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- **Titulación del Jefe de Obra** (1,5 puntos). Se valorará la mayor formación de la persona designada como Jefe de Obra adscrito a la obra, otorgando 1,5 puntos si se designa para este cometido a una persona que cuente con formación de Máster de ámbito ambiental, además de la titulación exigida en el apartado de Compromiso de Dedicación de Medios Personales (apartado 4G del PCAP).

- **Sistemas de Gestión** (hasta 6 puntos). **Se considera oportuno valorar ciertos certificados que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra.** Estos son: **sistema de gestión de la calidad** (ISO 9001), **sistema de gestión ambiental** (ISO 14001) y **sistema de gestión de la**

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Los certificados estarán expedidos por empresas certificadoras. Los certificados deberán estar relacionados con el objeto del contrato y en este sentido deben cubrir las actividades relacionadas con el objeto de la obra.

En cuanto a la vinculación de estos certificados con el objeto del contrato, entendemos que resulta procedente valorar este tipo de certificados dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en entornos naturales como montes, parques naturales, zonas de especial protección, zonas incluidas en Red Natura 2000 y otras figuras de protección medioambiental reconocidas por la legislación europea, nacional y regional. Por otra parte, entendemos beneficioso valorar los certificados referidos a los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto constituyen una área con alta siniestralidad laboral. En este sentido las características que rodean los trabajos proyectados (mecanización de los trabajos, dispersión de los trabajadores en distintas zonas de actuación, lejanía de las zonas de ejecución de las obras de grandes municipios, trabajos al aire libre, etc) hace que los trabajadores estén sometidos a riesgos de muy diversa tipología (exposición a agentes físicos, riesgos ergonómicos, etc).

Se valorará con 2 puntos por cada uno de los sistemas de gestión implantados, ya sea de Calidad, de Gestión Ambiental o de Seguridad y Salud Laboral. Se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por empresas acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Para cada uno de los tres sistemas de gestión indicados únicamente se valorará un certificado.

- **Medidas frente al cambio climático:** (2 puntos). Se valorará la inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) con 2 puntos.

- **Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores** (2 puntos). La adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico (con etiqueta ECO o CERO de la DGT) a la obra, con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores se valorará con 5 puntos; dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra, al que se hace mención en el apartado de Condiciones Especiales de Ejecución (punto 12 de esta Memoria).

- **Mejora para realizar ensayos del control:** (hasta 3,5 puntos).

Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras para sufragar ensayos de control de recepción, adicionales a los previstos en el proyecto y propuestos por la Dirección Facultativa.

La puntuación de este criterio se realizará de la siguiente forma:

- Compromiso de realizar ensayos de control de recepción, adicionales a los previstos en proyecto y a propuesta de la Dirección Facultativa, abonados por el licitador, por un importe total máximo del 1% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 2 puntos.

- Compromiso de realizar ensayos de control de recepción, adicionales a los previstos en proyecto y a propuesta de la Dirección Facultativa, abonados por el licitador, por un importe total máximo del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 3,5 puntos.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, en cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, únicamente se ha utilizado como parámetro objetivo la proposición económica, porque entendemos que es el único parámetro relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

11. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo máximo de ejecución de todos los lotes será de 8 meses. Siendo ese mismo plazo de 8 meses para todos los contratos independientemente de que los distintos lotes se adjudiquen de forma individualizada o conjunta. No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La condición especial con relación a la ejecución del contrato se refiere a condiciones de tipo ambiental, en concreto:

El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT.

Con ello se pretende reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto, dado que los trabajos se desarrollan en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Según lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Sevilla, fechado y firmado digitalmente
EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES
PA. EL COORDINADOR GENERAL,
Fdo. Jaime González Seco.

GONZALEZ SECO JAIME - 28728353L GONZALEZ SECO		26/06/2024 16:25:58	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwZHu031o7Rrf6zB8l95773938A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	